

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

RESOLUCIÓN No. **5 108** 2015

Por la cual se actualiza el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A."

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En ejercicio de sus facultades, legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 49 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Terminal de Transporte S.A., conforme con el artículo primero de los Estatutos Sociales, se constituye como Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, y cuya actividad está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que conforme con su naturaleza de Sociedad Anónima se somete al régimen del derecho comercial y al régimen societario privado, de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos Sociales, tiene autonomía presupuestal y debe elaborar sus estados financieros para cada vigencia fiscal.

Que la Terminal de Transporte S.A. mediante **Resolución 33 de 2014** creó el Comité de Inversiones acorde a la normatividad vigente al momento de su expedición.

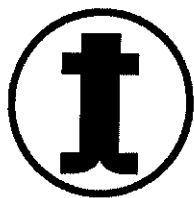
Que en el mes de junio de 2015, a través de la Resolución No. 42 de 2015 se implementó la reestructuración aprobada por la Junta Directiva, proceso en el cual se modifica la denominación de algunos cargos del nivel directivo, siendo en consecuencia necesario actualizar en dicho sentido la conformación del Comité de Inversiones, al tiempo que se incorporan ajustes de orden técnico y jurídico en procura de optimizar la gestión del Comité como se expone a continuación:

Que en efecto, de conformidad con el Artículo 55 del Decreto Nacional 1525 de 2008 "*por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial*", se definen los excedentes de liquidez como todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyan el objeto de la entidad.

Que sin perjuicio de su autonomía la Terminal de Transporte S.A., considera que para fortalecer su gestión acorde a los principios previstos en el art. 209 de la Constitución Política, es procedente acoger los lineamientos señalados en la Directiva 001 del 3 de diciembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería, en materia de política de inversión y riesgo para el manejo de los recursos administrativos.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Gerente General está facultado para proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de la sociedad dentro de las prescripciones de Ley, reglamentos, disposiciones de Asamblea

SUB GERENTE CORPORATIVO	SUB GERENTE FISCAL
----------------------------	-----------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 108

de 2015

Por la cual se actualiza el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A."

General y Junta Directiva, siendo en consecuencia más eficiente y eficaz incorpora al Comité Al Gerente General.

Que en este orden es necesario modificar la conformación del Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A. en el sentido de incluir como miembro del comité al representante legal de la empresa, quien conforme a sus facultades es quien autoriza la constitución de las inversiones.

Que en aras de realizar un mejor control y seguimiento a las políticas de inversión y manejo del portafolio financiero de la empresa y fortalecer la gestión del Comité se hace necesario acoger el reglamento para la constitución de inversiones de la Terminal de Transporte S.A.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CREAR el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A., como instancia encargada de realizar el control y seguimiento de las políticas de inversión, para el manejo de excedentes de liquidez, al igual que la adopción de medidas de ajuste para la mitigación de los riesgos financieros y operativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Inversiones estará integrado por:

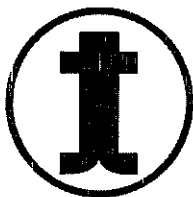
1. El (la) Gerente General o Suplente.
2. El (la) Subgerente Corporativo.
3. El (la) Director de Gestión Financiera.
4. El (la) Profesional 4-Tesorería.

PARÁGRAFO. El (la) Auditor(a) Interno(a) de la Terminal de Transporte S.A., asistirá a las sesiones como invitado (a) permanente con voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de inversiones de la Terminal de Transporte S.A., tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas emitidas por la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A., acogiendo las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería.
2. Aprobar los lineamientos relacionados con los cupos máximos de inversión por entidad financiera y topes máximos de inversión en moneda legal, que permitan la implementación y el desarrollo de las políticas emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos adoptados por el Comité.
4. Los demás que se deriven de la naturaleza del objeto del comité.

SUBGERENTE CORPORATIVO	SUBGERENTE JURIDICO
---------------------------	------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

108

2015

Por la cual se actualiza el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A."

ARTÍCULO CUARTO: El Comité será presidido por el (la) Subgerente Corporativo y la Secretaría técnica será ejercida por el (la) Profesional 4-Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Inversiones se reunirá trimestralmente o cuando quien lo preside lo considere conveniente.

PARÁGRAFO. El Comité podrá sesionar con tres de los cuatro integrantes, siempre deberá asistir el (la) Profesional 4 - Tesorería, quien ejercerá la Secretaría Técnica del mismo; en su ausencia por el Trabajador que para estos efectos designe el Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO. Acoger el reglamento para la constitución de inversiones de la Terminal de Transporte S.A.

ARTÍCULO SEPTIMO: Derogar la Resolución 33 de 2014 a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

13 NOV. 2015

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO
Gerente General

Elaboró: Armando Herrera Ortiz- Subgerente Corporativo (E).
Revisó: Nelson Alirio Muñoz Leguizamón-Subgerente Jurídico.

SUBGERENTE CORPORATIVO	SUBGERENTE JURÍDICO
---------------------------	------------------------

